EL DISTRITO DE TURBO ATRAVES DE LA SECRETARIA DE DEFENSA JUDICIAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la administración Distrital se encontró que **TRANSPORTE ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S,** identificado con Nit. Nro.901.005.119-9 . celebro el siguiente contrato con el Distrito de Turbo:

CONTRATO NRO. 111 DE 2022

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO

PLAZO: NOVENTA Y OCHO (98) DIAS

VALOR INICIAL: MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.769.779.354)

FECHA DE INICIO: 16 DE FEBRERO HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2022

OTROSI EN TIEMPO, VALOR Y MODIFICATORIO NRO.01 DEL 29 DE JULIO

VALOR: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($884.889.677)

PLAZO: CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS

VALOR TOTAL: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS ($2.654.669.031)

OTRO SI EN TIEMPO NRO. 02 DEL 21 DE SEPTIEMBRE

PLAZO: CUATRO (04) DIAS

PLAZO EJECUTADO: CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) DIAS CALENDARIOS

FECHA DE TERMINACION 27 DE OCTUBRE DE 2022

VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE LIQUIDACION: DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTAY SIETE PESOS ($2.630.628.087).

OBJETO CUMPLIDO ASATISFACCION

Dado en el Distrito de Turbo a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboro: Melly Herrera Ospina

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la administración Municipal se encontró que **U.T TRANSPORTE TURBO** identificado con Nit. Nro.901.005.119-9 , celebro el siguiente contrato con el Distrito de Turbo:

CONTRATO NRO. 213 DE 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TURBO.

PLAZO: SETENTA Y DOS (72) DIAS CALENDARIOS ESCOLAR

VALOR INICIAL: MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.780.000.000)

FECHA DE INICIO: 4 DE MAYO HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

FECHA DE SUSPENSION: 4 DE MAYO DE 2021

FECHA DE REINICIO: 6 DE JULIO DE 2021

OTROSI EN TIEMPO Y VALOR NRO. 1

VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($494.444.440)

PLAZO: VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS

VALOR TOTAL EJECUTADO : MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($1.690.365.168).

OBJETO CUMPLIDO A SATISFACCION

Dado en el Distrito de Turbo a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial
Elaboró: Melly Herrera Espinosa



CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Apartadó, 11 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, el sr. YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN como representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS "TES DE OCCIDENTE SAS" con domicilio en el municipio de Apartadó-Antioquia.

Y, por otra parte, el sr. EDILBERTO GALEANO VARELA como representante legal de la empresa TRANSCABLE LTDA con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades.

CONSIDERAN

1. Los contratos de colaboración empresarial son figuras en virtud de las cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos y, aun parten de una base asociativa, no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos, pero cada uno de los asociados conservan su independencia, Concepto superintendencia de sociedades, circular externa 115-006 del 23/12/2009.

2. Que ambas empresas tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de transporte especial de pasajeros, encontrándose habilitadas para la prestación del servicio y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

3. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos empresas a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

4. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, que es el servicio de TRANSPORTE por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la empresa en la prestación del SERVICIO ESPECIAL DE

Powered by CamScanner

TRANSPORTE, en el cual la empresa TRANSCABLE LTDA, pondrá a disposición de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS, sus vehículos automotores buses y busetas entre modelos 2012 a 2024 para que TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS pueda realizar operación de recolección de rutas de transporte de estudiantes y transporte especial de pasajeros, poniendo a su disposición sus vehículos en la prestación del servicio dentro de LICITACIONES PUBLICAS.

SEGUNDA. Formalización

Cada empresa podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

TERCERA. Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las empresas aportara recursos humanos y materiales al contrato de colaboración empresarial para que se pueda llegar a buen fin.

Parágrafo: En una colaboración, aunque no haya contraprestaciones económicas, cada institución aportara sus bienes al cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA. Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS y de la empresa TRANSCABLE LTDA. La tarea de la comisión mixta es la de proponer los temas científicos y tecnológicos de interés común.

QUINTA. Duración

El presente contrato de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogables previo acuerdo escrito de partes y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en Apartadó en la fecha mencionada, por triplicado y aun solo efecto.

Yony A. Martinez

Sr Yony Alexander Martinez Marín
Cedula 71.731.012
Representante Legal
TES DE OCCIDENTE SAS

Sr Edilberto Galeano Varela
Cedula 79.107.789
Representante Legal
TRANSCABLE LTDA

Powered by CamScanner